Sesion ordinaria del dia 21 de Octubre.

En el pueblo de Mollet á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Admitidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mundet y Montal, abrióse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y en virtud de lo acordado en la sesion anterior, manifestó el Sor. Presidente haber terminado satisfactoriamente las gestiones practicadas á cerca D. Claudio Arana, á fin de que alquilara á este Ayuntamiento la casa que posee en la calle de la Carretera de este pueblo para ser destinada á Escuela pública de niños y habitacion para el Maestro; habiendo convenido en ello con arreglo á las siguientes condiciones: 1ª. D. Claudio Arana arrienda al Ayuntamiento la casa que posee en la calle de la Carretera de este pueblo para ser destinada á Escuela pública de niños, por el precio de ciento treinta pesetas anuales: 2ª. Deberá el Ayuntamiento satisfacer el precio del alquiler convenido por trimestres vencidos; 3ª. El Ayuntamiento cede á favor del propietario el producto de la letrina y 5ª. Este arriendo empezará á regir desde primero noviembre del corriente año, fecha en que el propietario habrá hecho entrega de las llaves de dicha casa Ayuntamiento. Abierta discusion sobre las anteriores condiciones de arrendamiento de la citada casa y conformes los Sres. del Ayuntamiento con las mismas, acordaron por unanimidad aprobarlas en todas sus partes; tener por alquilada dicha casa desde el dia primero de noviembre próximo y trasladar en ella la Escuela pública de niños á fin de dejar desocupada la casa de D. Miguel Canyet, y autorizar al Sor. Alcalde-Presidente

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

y Concejal Síndico para que en su nombre y representación
de este Ayuntamiento procedan a la otorgación del
correspondiente contrato de arrendamiento.
En este acto manifestó el Sor. Presidente, que en jue-
gar los derechos de este Ayuntamiento en el del
Cementerio y hacienda
Extraordinario respecto del debe del cementerio y de
en cuenta que por Administraciones anteriores de
había nombrado una Junta que cuidara del regi-
men interior de dicho cementerio, cuya llegada del ca-
so se ocupara el Ayuntamiento de dicho asunto,
pues dicha la falta de Junta que hoy se nota, de cau-
sar graves perjuicios a los vecinos de este pueblo que
se hallan privados de poder construir nichos, a pesar
de que los que existen necesitan ciertas reparaciones
que de consuno reclaman el ornato y salud pública.
Enterados los Sres. del Ayuntamiento de la anterior
del Sor. Presidente, de unanime conformidad acor-
daron nombrar para la Junta del cementerio de
este pueblo a los Sres. Alcalde, como Presidente, D.
José Alsina Carrascosa, Vicente-Presidente, y para
Vocales los propietarios D. Javier Sorolla, D.
Ramon Ros, D. Olegario Durá y D. Vicente Planta-
Ramon Ros, D. Olegario Durá y D. Vicente Planta-
da y para Secretario de dicha el mismo de este
Ayuntamiento.

Por último y en vista de una cuenta presentada por
Juan Pelegri de su puerta de cuatro pesetas setenta
y cinco céntimos valor de una docena de puertas en-
tregadas a este Ayuntamiento para la reparación
de los caminos vecinales, acordose le sea satisfecha
la expresada cantidad con cargo al capítulo de Im-
previstos del vigente presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se

levanta la sesion firmando la presente acta todos los Sres. asistentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

José Muñoz

Olegario Bruno

José G.

Andres Colomer

Antonio Alfonso

Antonio de Alcaraz

Pedro Valzuera

Vicente Pujol y Leon

Sesion del dia 28 de Octubre

En el pueblo de Mollet a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la sala capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Muñoz y Manrat, abrióse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y habiendo llegado en Tesorería de Provincia el recargo municipal del veinticuatro por ciento sobre el importe de las cedulas personales correspondientes al ano economico de 1882 a 83 y debiendo cobrarse dicho recargo por la Administracion de Propiedades é Impuestos de la Provincia para ser destinado a cubrir las atenciones del presupuesto de dicho ejercicio, acordose por unanimidad nombrar á D. José Muñoz Comisionado por este Ayuntamiento para que en su nombre y representacion pase en la Tesorería de Provincia á cobrar el importe del expresado recargo, librandosele al efecto testimonio de la presente acta y acuerdo.

Por último, recibidas las cédulas personales correspondientes al actual año económico y sin perjuicio de ser repartidas á domicilio, acor-